



INDUSTRIA NACIONAL  
DEL CEMENTO



**RESOLUCIÓN PR N° 66 /2020**

MECIP

Asunción, 06 de febrero de 2020.-

**POR LA QUE SE ADOPTA LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA EL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO PARA LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY – MECIP 2015 EN LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO. -**



**VISTO:** El Modelo Estándar de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay (MECIP), que establece una estructura de control permanente de la Institución, los principios, fundamentos y conceptos básicos que la sustentan como una herramienta de apoyo a su gestión; y,

**CONSIDERANDO:** Que, el Sistema de Evaluación y Control que se establece para las Instituciones Públicas de la Republica del Paraguay en la Ley N° 1535/99, proporciona una estructura para el proceso de control de los organismos y entidades del Estado, a fin de garantizar el desarrollo de sus funciones administrativas bajo principios de responsabilidad, eficiencia y transparencia, contribuyendo con ello al cumplimiento de sus objetivos institucionales, en el contexto de los fines sociales del Estado;

Que, el Decreto N° 962 de fecha 27/11/08 y la Resolución N° 425 de fecha 09/05/09 por el cual se adopta el MECIP, con el propósito de que las instituciones y organismos del Estado puedan mejorar su desempeño institucional mediante el fortalecimiento de los controles previos a cargo de las autoridades administrativas, igualmente para fortalecer el control posterior a cargo de la Auditoría Interna y de la Auditoría General del Poder Ejecutivo a fin de unificar criterios y lineamientos de evaluación, control, auditoría y mejoramiento continuo;

**POR TANTO,** en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria del Art. 23° de la Ley N° 126/69 “Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento”;

**EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO  
RESUELVE:**

**Art. 1°.- ADOPTAR,** la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno-MECIP 2015, ratificando el compromiso y apoyo de manera constante de la Máxima Autoridad Institucional y su Equipo Directivo de Primer Nivel, en la implementación del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay. -----

**Art. 2°.- APROBAR,** el manejo y utilización de la “Matriz de Evaluación por Niveles de Madurez”, para guía del plan de trabajo y avance de implementación de la Norma de Requisitos Mínimos MECIP-2015. -----

**Art. 3°.- INSTAR,** a los Gerentes, Asesores, Coordinadores, Jefes y Funcionarios en general, a ser partícipes de la implementación de un sistema de control interno efectivo, con énfasis a la mejora continua. -----

**Art. 4°.- Estructura del Modelo Estándar de Control Interno.**-----

**A. Ambiente de Control.**

1. Compromiso de la Alta Dirección
  - 1.1 Política de Control Interno
2. Acuerdos y Compromisos Éticos
3. Protocolo de Buen Gobierno
4. Política de Gestión del Talento Humano

Mario Fabricio Gamarra Ojeda  
Secretario General  
Industria Nacional del Cemento



**ERNESTO BENÍTEZ**  
Presidente  
Industria Nacional del Cemento

...//...



INDUSTRIA NACIONAL  
DEL CEMENTO

TETÁ REKUÁI  
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay  
de la gente



**RESOLUCIÓN PR N° 66 /2020**

\* HOJA N° 2 \*

...//...

MECIP

**B. Componente de Control de la Planificación**

1. Direccionamiento Estratégico
2. Gestión por Proceso
3. Estructura Organizacional
4. Identificación y Evaluación de Riesgos

**C. Componente de Control de la Implementación**

1. Control Operacional
  - 1.1 Políticas Operacionales
  - 1.2 Procedimientos
  - 1.3 Controles
2. Competencia, Formación y toma de Conciencia
3. Gestión de la Información
  - 3.1 Sistema de Información
  - 3.2 Control de Documentos
4. Comunicación
  - 4.1 Comunicación Interna
  - 4.2 Comunicación Externa
  - 4.3 Rendición de Cuentas

**D. Componente de Control de Evaluación**

1. Seguimiento y Medición del control Interno
2. Auditoria Interna

**E. Componente de Control para la Mejora**

1. Análisis Crítico del Sistema de Control Interno
2. Mejora Continua

Art. 5° Comunicar a quienes corresponda y luego archivar.



**LUIS FABRICIO GAMARRA OJEDA**  
Secretario General



**Abg. ERNESTO BENÍTEZ PETERS**  
PRESIDENCIA Presidente